San José, 19 de mayo de 2020
DP-OGD-0550-2020

Señora:
Tatiana Chaves Chamorro
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Heredia

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 19 de mayo, se recibió nuevamente en este Despacho la solicitud de la señora Natalia Cordero Jiménez, en la que expone su disconformidad con la respuesta emitida por el IMAS sobre su caso.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59,y 60 de la Ley Nº6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley Nº 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones nataliacoji97@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

SANDRA LORIA CHAVES (FIRMA)

Firmado digitalmente por SANDRA LORIA CHAVES (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 14:16:58 -06'00'

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo electrónico que envía la interesada.

Cc: Natalia Cordero Jiménez.
Presidencia Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)
Archivo
llq